

<b>Prestación económica para asistente personal</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Prestación económica individual de pago periódico, que contribuye a la cobertura de gastos derivados de la contratación de una persona asistente personal encargado de realizar o prestar apoyos necesarios a la persona en situación de dependencia
<b>FINALIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Favorecer la permanencia de la persona en su entorno</li> <li>▶ Fomentar la independencia y preservar la autonomía</li> <li>▶ Contribuir a la cobertura de gastos derivados de la contratación de un asistente personal</li> <li>▶ Facilitar su integración social, el acceso a la educación y al empleo</li> </ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Apoyo en las actividades básicas de la vida diaria: aseo e higiene personal, vestido, alimentación, etc.</li> <li>▶ Apoyo doméstico: limpieza, lavado, cocina u otros</li> <li>▶ Apoyo sociocomunitario: acompañamiento social y/o laboral</li> <li>▶ Apoyo en la capacidad de comunicación</li> <li>▶ Supervisión y coordinación</li> </ul>
<b>MODALIDADES</b>	Modalidad única
<b>POBLACIÓN DESTINATARIA</b>	Personas en situación de dependencia administrativamente reconocida en el marco del SAAD
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Ser mayor de 3 años</li> <li>▶ Tener reconocida administrativamente su situación de dependencia en el marco del SAAD</li> <li>▶ Resolución aprobatoria del PIA donde se reconozca la prestación económica para asistente personal</li> <li>▶ Capacidad de decisión o autodeterminación para señalar los apoyos que requiera, ejercer su control e impartir las instrucciones necesarias, por sí, o a través de su representante legal.</li> <li>▶ Contratar el servicio de asistencia personal con una empresa privada debidamente acreditada o con una persona física, la cual deberá reunir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Mayoría de edad para trabajar</li> <li>○ Residencia legal en España</li> <li>○ No ser el cónyuge o pareja de hecho de la persona dependiente, ni tener con él una relación de consanguinidad, afinidad o adopción</li> <li>○ Estar dado de alta en régimen especial de autónomos de la Seguridad Social</li> <li>○ Reunir las condiciones de formación específicas para el desempeño de su trabajo</li> </ul> </li> </ul>
<b>PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LA PERSONA USUARIA</b>	No aplicable
<b>PLAZO DE CONCESIÓN</b>	Seis meses desde la entrada en registro de la solicitud de valoración de la situación de dependencia de la persona interesada (Continua pág sig)

<b>Prestación económica para asistente personal</b>		
<b>RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD</b>	Incompatible con las prestaciones económicas y servicios incluidos en el Catálogo del SAAD a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Servicio de prevención de las situaciones de dependencia</li> <li>○ Servicio de promoción de la autonomía personal</li> <li>○ Servicio de teleasistencia</li> <li>○ Servicio de atención residencial temporal, por descanso de la persona cuidadora o del centro prestador del servicio principal, por un período máximo de 30 días al año en centro público o privado concertado.</li> </ul>	
<b>NATURALEZA</b>	Tipología	Prestación económica
	Fundamental	Sí
<b>COMPETENCIA</b>	Provisión de la prestación económica	Autonómica
	Financiera	Estatal / Autonómica